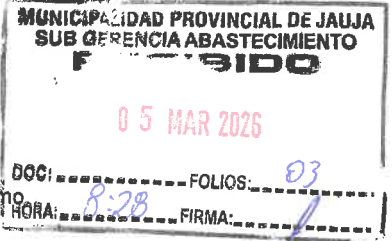


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000339

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

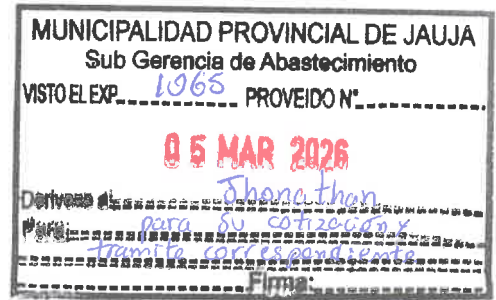
Dirección Solicitante : MATADERO MUNICIPAL  
Entregar a Sr(a) : MORALES MAMANI JHONY GILMER  
Fecha : 12/02/2026  
Actividad Operativa : C0048 PRODUCCIÓN, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MAT/  
Motivo : ADQUISICION DEL BIEN PARA LA CORTADORA DORSAL DEL MATADERO MUNICIPAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0105	08	021	0043	9002	3999999	5001197

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
419200070008	HOJA DE SIERRA 24 in	2.3.1 6.1 99	4.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
JHONY MORALES MAMANI  
Administración de Capital Municipal  
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Lic. Anyeshla Karen Huaman Baldeón  
SUB GERENTE DE  
COMERCIALIZACIÓN Y PYMES  
Firma Autorizada




**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MATADERO MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0048 PRODUCCION, HIGENE, PROSESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DEL BIEN PARA LA CORTADORA DORSAL DEL MATADERO MUNICIPAL

**I. FINALIDAD PÚBLICA**  
ADQUIRIR LA HOJA DE SIERRA PARA EL AREA LIMPIA DE LA PLAYA DE FAENAMIENTO, DURANTE EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE GANADO VACUNO Y GARANTIZAR CARCASA INOCUA DEL MATADERO MUNICIPAL-PROVINCIA DE JAUJA

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**  
ADQUIRIR DE HOJA DE SIERRA PARA LA CORTADORA DORSAL DEL MATADERO MUNICIPAL

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
04 unidades	HOJA DE SIERRA 24 in 	• MODELO DP6 MEDIDAS; 82 cm de largo, 5 cm ancho aprox. y 2mm de espesor aprox,

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**  
Perfil del Proveedor  
Persona natural y/o jurídica  
.El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal.

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm  
**PLAZO:** 03 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

**VI. CONFORMIDAD**  
La conformidad estará a cargo del área de Camal Municipal y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**  
El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**  
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
JHONY MORALES MARRANI  
ADMINISTRADOR DE CAMAL MUNICIPAL



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$  Donde F

tiene los siguientes valores:

g) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

h) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

h.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

h.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XI. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

